

UNIVERSIDAD DE CÓRDOBA
RECTORIA

Rumbo a la
**ACREDITACIÓN
INSTITUCIONAL**

RESOLUCIÓN No. 1650

**POR MEDIO DE LA CUAL SE ADOPTA LA POLITICA Y EL PROCEDIMIENTO PARA
LA PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES.**

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD DE CORODBA

En uso de sus facultades legales y estatutarias y;

CONSIDERANDO

Que el legislador en desarrollo de los artículos 15 y 20 de la Constitución Política de Colombia que protege entre otros, los derechos fundamentales del Habeas Data, intimidad e información mediante la Ley Estatutaria 1581 del 17 de octubre de 2012, expidió el régimen general de protección de datos personales.

Que la Ley 1581 de 2012 reglamentada parcialmente por el Decreto 1377 del 27 de junio de 2013 y el Decreto 886 del 13 de mayo 2014, tiene por objeto "desarrollar el derecho constitucional que tienen todas las personas a conocer, actualizar y rectificar las informaciones que se hayan recogido sobre ellas en bases de datos o archivos, y los demás derechos, libertades y garantías constitucionales así como el derecho a la información.

Que el legislador con el objeto de regular el derecho de acceso a la información pública, expidió la Ley 1712 de 2014 de transparencia y del derecho de acceso a la información pública nacional y se dictan otras disposiciones.

Que mediante la Ley Estatutaria 1581 de 2012 y el decreto reglamentario 1377 de 2013, el estado adoptó las reglas principios y procedimientos de protección de datos personales, en cuanto a garantías asociadas al derecho fundamental de Habeas Data.

Que se hace necesario establecer unas medidas y mecanismos administrativos, técnicos y organizacionales que permitan desarrollar las políticas adoptadas y encaminar las acciones de los operadores universitarios de datos personales a realizar su deber, de tal manera, que se armonice el respeto al derecho a la información, intimidad, habeas data y acceso a la información pública.

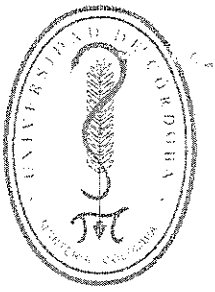
Que la **UNIVERSIDAD** debe adoptar las reglas, procedimientos y principios adoptados por el legislador, adecuándolos a los procedimientos y reglas vigentes en la Institución e identificando las dependencias responsables del debido cumplimiento de estas normas.



Certificado QP 134-1

Certificado SC 5275-1

Comprometida con el desarrollo regional



UNIVERSIDAD DE CÓRDOBA
RECTORIA

Rumbo a la
**ACREDITACIÓN
INSTITUCIONAL**

Que en mérito de lo expuesto;

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Adoptar el manual de política y procedimiento para el tratamiento de datos personales, el cual hace parte integral de la presente resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNIQUESE Y CUMPLASE

Dada en Montería, a los 23 días del marzo de 2017



JAIRO MIGUEL TORRES OVIEDO
RECTOR



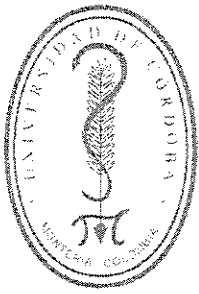
Comprometida con el desarrollo regional

Carrera 6ª. No. 76-103 Montería Córdoba NIT. 891080031-3 www.unicordoba.edu.co 1964-2015



Certificado ISO 9001

Certificado SC 5278-1



UNIVERSIDAD DE CÓRDOBA
RECTORIA

Rumbo a la
**ACREDITACIÓN
INSTITUCIONAL**

**MANUAL DE POLÍTICA Y PROCEDIMIENTO PARA EL TRATAMIENTO Y
PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES DE LA UNIVERSIDAD DE CÓRDOBA**

En cumplimiento a lo dispuesto en la Ley estatutaria 1581 de 2012 y a su Decreto Reglamentario 1377 de 2013, la Universidad de Córdoba establece el manual de política y procedimiento para el tratamiento y protección de datos personales.

I. GENERALIDADES

Identificación - Nombre de la Institución: UNIVERSIDAD DE CÓRDOBA (en adelante UNIVERSIDAD), es una Institución de Educación Superior del orden nacional, con personería jurídica, autonomía administrativa, vinculado al Ministerio de Educación Nacional, identificada con el NIT No. 891080031-3.

La UNIVERSIDAD actuará como responsable del tratamiento de Datos Personales de acuerdo a lo establecido en la presente política y a lo definido en la Ley 1581 de 2012 y demás normas que lo reglamentan o modifiquen.

DIRECCIÓN: Carrera 6 No 76-103 – Montería - Córdoba

CORREO ELECTRÓNICO: habeasdata@correo.unicordoba.edu.co

Objetivo: Establecer las normas necesarias que permitan garantizar la custodia y seguridad de todo tipo de datos aportados a la Institución por personas naturales o jurídicas; recolectados, registrados y almacenados en diferentes bases o bancos de datos, ubicadas en los servidores de su propiedad o en cualquier otro tipo de repositorio electrónico externo, garantizando el derecho constitucional que tienen todas las personas a conocer, actualizar y rectificar la información.

Alcance. La política de tratamiento de protección de datos personales, aplica a todas las dependencias administrativas y académicas de la Universidad de Córdoba.

Marco Legal.

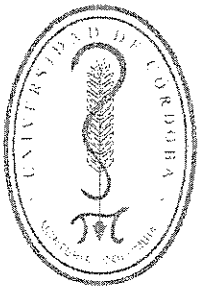
- Constitución Política, Artículo 15 – Artículo 20.
- Ley 1266 de 2008.
- Ley 1581 de 2012.
- Decretos Reglamentarios 1727 de 2009 y 2952 de 2010.



Certificado GP 124-1

Certificado SC 5278-1

Comprometida con el desarrollo regional



UNIVERSIDAD DE CORDOBA
RECTORIA

Rumbo a la
**ACREDITACIÓN
INSTITUCIONAL**

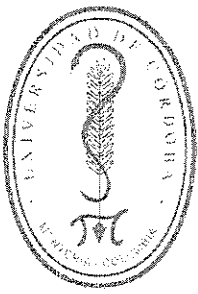
- e. Decreto Reglamentario parcial 1377 de 2013.
- f. Decreto 886 del 13 de mayo 2014.

II. DEFINICIONES

- a. **Autorización:** Consentimiento previo, expreso e informado del titular para llevar a cabo el tratamiento de datos personales.
- b. **Aviso de Privacidad:** Comunicación verbal o escrita generada por el responsable dirigida al titular para el tratamiento de sus datos personales, mediante la cual se le informa acerca de la existencia de las políticas de tratamiento de información que le serán aplicables, la forma de acceder a las mismas y las finalidades del tratamiento que se pretende dar a los datos personales.
- c. **Base de Datos:** Conjunto organizado de datos personales que son objeto de tratamiento.
- d. **Causahabiente:** Persona que ha sucedido a otra por causa del fallecimiento de ésta (heredero).
- e. **Dato Personal:** Cualquier pieza de información vinculada a una o varias personas determinadas o determinables o que puedan asociarse a una persona natural o jurídica.
- f. **Dato Público:** Es el dato que no sea semiprivado, privado o sensible. Son considerados datos públicos, entre otros, los datos relativos al estado civil de las personas, a su profesión u oficio y a su calidad de comerciante o de servidor público. Por su naturaleza, los datos públicos pueden estar contenidos, entre otros, en registros públicos, documentos públicos, gacetas y boletines oficiales y sentencias judiciales debidamente ejecutoriadas que no estén sometidas a reserva.
- g. **Datos Sensibles:** Se entiende por datos sensibles aquellos que afectan la intimidad del titular o cuyo uso indebido puede generar su discriminación, tales como aquellos que revelen el origen racial o étnico, la orientación política, las convicciones religiosas o filosóficas, la pertenencia a sindicatos, organizaciones sociales, de derechos humanos o que promueva intereses de cualquier partido político o que garanticen los derechos y garantías de partidos políticos de oposición, así como los datos relativos a la salud, a la vida sexual, y los datos biométricos.
- h. **Datos Indispensables:** Se entienden como aquellos datos personales de los titulares imprescindibles para llevar a cabo la actividad de educación superior en docencia, investigación y extensión. Los datos de naturaleza indispensable deberán



Comprometida con el desarrollo regional



UNIVERSIDAD DE CORDOBA
RECTORIA

Rumbo a la
**ACREDITACIÓN
INSTITUCIONAL**

ser proporcionados por los titulares de los mismos o los legitimados para el ejercicio de estos derechos.

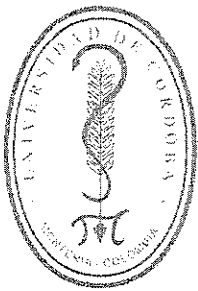
- i. **Datos Opcionales:** Son aquellos datos que la Universidad requiere para ofrecer servicios adicionales en investigación, docencia, extensión, ofertas laborales, etc.
- j. **Encargado del Tratamiento:** Persona natural o jurídica, pública o privada que por sí misma o en asocio con otros, realice el Tratamiento de datos personales por cuenta del Responsable del Tratamiento.
- k. **Ley de Protección de Datos:** Es la Ley 1581 de 2012 y sus Decretos reglamentarios o las normas que los modifiquen, complementen o sustituyan.
- l. **Habeas Data:** Derecho de cualquier persona a conocer, actualizar y rectificar las informaciones que se hayan recogido sobre ellas en el banco de datos y en archivos de entidades públicas y privadas.
- m. **Petición:** Solicitud de algún requerimiento que el Titular necesite o de algún comentario que desee manifestar a la institución. Por lo anterior la petición puede ser: comentario, información, inquietud, solicitud, sugerencia, agradecimiento o felicitación.
- n. **Reclamo:** Es la manera de exigirle a la institución que corrija la situación que impide o atropella el ejercicio de los derechos en relación con el tratamiento de los datos personales.
- o. **Registro Nacional de Bases de Datos:** Es el directorio público de las bases de datos sujetas a tratamiento que operan en el país.
- p. **Repositorio Electrónico:** Es un sitio centralizado donde se almacena y mantiene información digital, habitualmente bases de datos o archivos informáticos.
- q. **Responsable del Tratamiento:** Persona natural o jurídica, pública o privada que por sí misma o en asocio con otros, decida sobre la base de datos y/o Tratamiento de los datos.
- r. **Titular:** Persona natural cuyos datos personales sean objeto de Tratamiento.
- s. **Tratamiento:** Cualquier operación o conjunto de operaciones sobre datos personales, tales como la recolección, almacenamiento, uso, circulación o supresión.
- t. **Transferencia:** La transferencia de datos tiene lugar cuando el responsable y/o encargado del tratamiento de datos personales, ubicado en Colombia, envía la información o los datos personales a un receptor, que a su vez es responsable del tratamiento y se encuentra dentro o fuera del país.



Certificado GP 134-1

Certificado SC 5278-1

Comprometida con el desarrollo regional



UNIVERSIDAD DE CÓRDOBA
RECTORIA

Rumbo a la
**ACREDITACIÓN
INSTITUCIONAL**

- u. **Transmisión:** Tratamiento de datos personales que implica la comunicación de los mismos dentro o fuera del territorio de la República de Colombia cuando tenga por objeto la realización de un tratamiento por el encargado por cuenta del responsable.

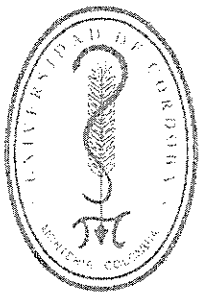
III. PRINCIPIOS

En el desarrollo, interpretación y aplicación de la Ley 1581 de 2012 por la cual se dictan disposiciones generales para la protección de datos personales y las Normas que la complementan, modifican o adicionan, se aplicarán de manera armónica e integral los siguientes principios rectores:

- a. **Principio de la Legalidad:** El Tratamiento de datos es una actividad reglada que debe sujetarse a lo establecido en la ley y las demás disposiciones que la desarrollen.
- b. **Principio de Finalidad:** El tratamiento debe obedecer a una finalidad legítima de acuerdo con la Constitución y la Ley, la cual debe ser informada al titular, en lo correspondiente a la recolección de datos personales, la universidad se limitará a aquellos datos que sean pertinentes y adecuados para la finalidad con la cual fueron recolectados o requeridos; Las Vicerrektorías, Secretarías, Departamentos, Facultades, Unidades, Institutos, Centros, Divisiones, Secciones, etc..., deberán informar al titular el motivo por el cual se solicita la información y el uso específico que se le dará a la misma.
- c. **Principio de Libertad:** El tratamiento solo puede ejercerse con el consentimiento previo expreso, e informado del titular. Los datos personales no podrán ser obtenidos o divulgados sin previa autorización, o en ausencia de mandato legal o judicial que releve el consentimiento.
- d. **Principio de Veracidad o Calidad:** La información sujeta a tratamiento debe ser veraz, completa, exacta, actualizada, comprobable y comprensible. Se prohíbe el tratamiento de datos parciales, incompletos, fraccionados o que induzcan a error.
- e. **Principio de Transparencia:** En el tratamiento debe garantizarse el derecho del titular a obtener del responsable del tratamiento o del encargado del tratamiento, en cualquier momento y sin restricciones, información acerca de la existencia de datos que le conciernan.
- f. **Principio de Acceso y Circulación Restringida:** El tratamiento se sujeta a los límites que se derivan de la naturaleza de los datos personales, de las disposiciones de la Ley y la Constitución. En este sentido, el tratamiento sólo podrá hacerse por



Comprometida con el desarrollo regional



UNIVERSIDAD DE CÓRDOBA
RECTORIA

Rumbo a la
**ACREDITACIÓN
INSTITUCIONAL**

personas autorizadas por el titular y/o por las personas previstas en la Ley. Los datos personales, salvo la información pública, no podrán estar disponibles en internet u otros medios de divulgación o comunicación masiva, salvo que el acceso sea técnicamente controlable para brindar un conocimiento restringido sólo a los titulares o terceros autorizados conforme a la ley.

- g. **Principio de Seguridad:** La información sujeta a tratamiento por la Universidad, se deberá manejar con las medidas técnicas, humanas y administrativas que sean necesarias para otorgar seguridad a los registros evitando su adulteración, pérdida, consulta, uso o acceso no autorizado o fraudulento.
- h. **Principio de Confidencialidad:** La Universidad está obligada a garantizar la reserva de la información, inclusive después de finalizada su relación con alguna de las labores que comprende el tratamiento, pudiendo sólo realizar suministro o comunicación de datos personales cuando ello corresponda al desarrollo de las actividades autorizadas en la ley.

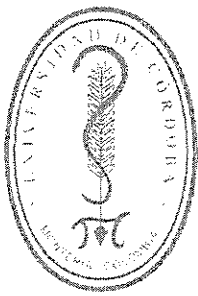
**IV. DERECHOS QUE LE ASISTEN AL TITULAR DE LA
INFORMACIÓN**

El titular de los datos personales tendrá los siguientes derechos:

- a. Conocer, actualizar y rectificar sus datos personales frente a la Universidad en su condición de responsable del tratamiento. Este derecho se podrá ejercer, entre otros, frente a datos parciales, inexactos, incompletos, fraccionados que induzcan a error, o aquellos cuyo tratamiento esté expresamente prohibido o no haya sido autorizado.
- b. Solicitar prueba de la autorización otorgada a la Universidad, salvo cuando expresamente se exceptúe como requisito para el tratamiento (casos en los cuales no es necesaria la autorización).
- c. Ser informado por la universidad, previa solicitud, respecto del uso que le ha dado a sus datos personales.
- d. Presentar ante la Superintendencia de Industria y Comercio quejas por infracciones a lo dispuesto en la Ley 1581 de 2012 y las demás normas que la modifiquen, adicionen o complementen.
- e. Revocar la autorización y/o solicitar la supresión del dato cuando en el tratamiento no se respeten los principios, derechos y garantías constitucionales y legales.



Comprometida con el desarrollo regional



UNIVERSIDAD DE CORDOBA
RECTORIA

Rumbo a la
**ACREDITACIÓN
INSTITUCIONAL**

- f. Acceder en forma gratuita a sus datos personales que hayan sido objeto de tratamiento.

V. DEBERES QUE LE ASISTEN AL TITULAR DE LA INFORMACIÓN

- a. Los titulares son los únicos responsables de que la información suministrada sea actual, exacta y veraz y reconocen su obligación de mantener, en todo momento actualizados los datos.
- b. Al autorizar la recolección de datos de carácter personal a la Universidad, los titulares declaran aceptar plenamente y sin reservas la incorporación de los datos facilitados y su tratamiento, en los términos establecidos en la presente política.

VI. DERECHOS DE LOS NIÑOS Y ADOLESCENTES

En el Tratamiento se asegurará el respeto a los derechos prevalentes de los niños, niñas y adolescentes, de conformidad a lo establecido en la Ley 1098 de 2016.

Queda proscrito el Tratamiento de datos personales de niños, niñas y adolescentes, salvo aquellos datos que sean de naturaleza pública.

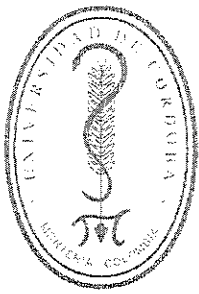
Es tarea del Estado y las entidades educativas de todo tipo proveer información y capacitar a los representantes legales y tutores sobre los eventuales riesgos a los que se enfrentan los niños, niñas y adolescentes respecto del Tratamiento indebido de sus datos personales, y proveer de conocimiento acerca del uso responsable y seguro por parte de niños, niñas y adolescentes de sus datos personales, su derecho a la privacidad y protección de su información personal y la de los demás.

VII. DEBERES DE LA UNIVERSIDAD

En virtud de la presente política de tratamiento y protección de datos personales son deberes de la universidad los siguientes, sin perjuicio de las disposiciones previstas en la Ley:



Comprometida con el desarrollo regional



UNIVERSIDAD DE CÓRDOBA
RECTORIA

Rumbo a la
**ACREDITACIÓN
INSTITUCIONAL**

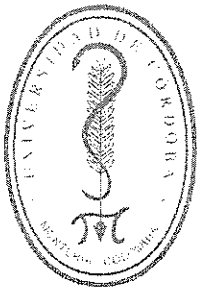
- a. Garantizar al titular, en todo tiempo el pleno y efectivo ejercicio del derecho de hábeas data.
- b. Solicitar y conservar, copia de la respectiva autorización otorgada por el titular.
- c. Informar debidamente al titular sobre la finalidad de la recolección y los derechos que le asisten en virtud de la autorización otorgada.
- d. Conservar la información bajo las condiciones de seguridad necesarias para impedir su adulteración, pérdida, consulta, uso o acceso no autorizado o fraudulento.
- e. Garantizar que la información sea veraz, completa, exacta, actualizada, comprobable y comprensible.
- f. Actualizar la información, atendiendo de esta forma todas las novedades respecto de los datos del titular. Adicionalmente, se deberán implementar todas las medidas necesarias para que la información se mantenga actualizada.
- g. Rectificar la información cuando sea incorrecta y comunicar lo pertinente.
- h. Respetar las condiciones de seguridad y privacidad de la información del titular.
- i. Tramitar las consultas y reclamos formulados en los términos señalados por la ley.
- j. Identificar cuando determinada información, se encuentra en discusión por parte del titular.
- k. Informar a solicitud del titular sobre el uso dado a sus datos.
- l. Informar a la autoridad de protección de datos cuando se presenten violaciones a los códigos de seguridad y existan riesgos en la administración de la información de los titulares.
- m. Cumplir los requerimientos e instrucciones que imparta la Superintendencia de Industria y Comercio sobre el tema en particular.
- n. Usar únicamente datos cuyo tratamiento esté previamente autorizado de conformidad con lo previsto en la Ley 1581 de 2012.
- o. La Universidad hará uso de los datos personales del titular solo para aquellas finalidades para las que se encuentre facultada debidamente y respetando en todo caso la normatividad vigente sobre protección de datos personales.

VIII. EL REGISTRO NACIONAL DE BASES DE DATOS

El Registro Nacional de Bases de Datos (RNBD), es el directorio público de las bases de datos sujetas a Tratamiento que operan en el país y será administrado por la Superintendencia de Industria y Comercio y será de libre consulta para los ciudadanos.



Comprometida con el desarrollo regional



UNIVERSIDAD DE CÓRDOBA
RECTORIA

Rumbo a la
**ACREDITACIÓN
INSTITUCIONAL**

Una vez el Gobierno Nacional reglamente la información mínima que debe contener el Registro, y los términos y condiciones bajo los cuales se deben inscribir en éste, la universidad aportará a la Superintendencia de Industria y Comercio las bases de datos sujetas a tratamiento en el tiempo indicado.

IX. AUTORIZACIONES Y CONSENTIMIENTO DEL TITULAR

Sin perjuicio de las excepciones previstas en la Ley, en el tratamiento de datos personales del titular se requiere la autorización previa e informada de éste, la cual deberá ser obtenida por cualquier medio que pueda ser objeto de consulta posterior.

X. MEDIO Y MANIFESTACIÓN PARA OTORGAR LA AUTORIZACIÓN DEL TITULAR

La Universidad en los términos dispuestos en la Ley, generará un aviso en el cual se comunica a los titulares que pueden ejercer su derecho al tratamiento de los datos personales a través de la página www.unicordoba.edu.co y del correo electrónico habeasdata@correo.unicordoba.edu.co

La Universidad implementará un aviso de privacidad para informar a los titulares sobre el tratamiento y uso dado a sus datos personales y la existencia de la presente política. Este aviso deberá ser remitido al momento de solicitar la información al Titular.

Aviso de Privacidad

La Universidad de Córdoba, con domicilio en la ciudad de Montería, Córdoba Colombia, quien es responsable del tratamiento de los datos personales, informará que sus datos personales serán incluidos en nuestras bases o bancos de datos y/o repositorios electrónicos y estos serán utilizados de manera directa o a través de terceros debidamente asignados para:

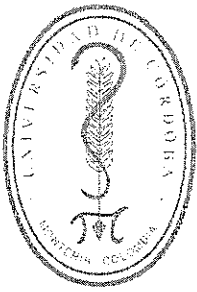
- a. Cumplir con la misión y los objetivos institucionales y demás funciones propias de la Universidad como Institución de Educación Superior.
- b. Lograr una efectiva comunicación en relación con nuestros servicios y actividades de docencia, investigación, extensión y administración, así mismo, sobre alianzas, estudios, etc.



Certificado GP 124-1

Certificado SC 5278-1

Comprometida con el desarrollo regional



UNIVERSIDAD DE CÓRDOBA
RECTORIA

Rumbo a la
**ACREDITACIÓN
INSTITUCIONAL**

- c. Dar cumplimiento a obligaciones contraídas con nuestros estudiantes, docentes, empleados, contratistas, contratantes, clientes y proveedores.
- d. Lograr una adecuada gestión, administración, mejora de los distintos servicios de nuestra universidad que puedan contribuir con el bienestar de la comunidad universitaria.
- e. Informar sobre los cambios de los procesos trámites y servicios de la Universidad.
- f. Dar cumplimiento a las obligaciones contraídas en razón a convenios firmados con instituciones internacionales, siempre y cuando se cumpla lo establecido en la Ley 1581 de 2012.
- g. Dar cumplimiento a las normas legales en cuanto a los requerimientos de los entes de control y demás entidades públicas, en el ejercicio de sus funciones.

Para mayor información sobre el tratamiento dado a los datos personales por la Universidad de Córdoba, se debe visitar el link que se establezca para tal fin.

Autorizaciones y Consentimientos

La Universidad dispondrá de los medios requeridos para facilitar al titular su manifestación de la autorización y consentimiento para el Tratamiento de los Datos Personales así:

- a. En relación con los estudiantes, la autorización y consentimiento se hará al momento de la matrícula académica, al iniciar sus estudios universitarios y/o extensión.
- b. En relación con el personal docente y administrativo de planta, la autorización y consentimiento se hará al momento de su vinculación.
- c. En relación con el personal docente y administrativo diferente a los de planta, la autorización y consentimiento se hará al momento de la legalización del contrato.
- d. Contratistas y proveedores al momento de la legalización del contrato.
- e. Los egresados mediante la División de Egresados.

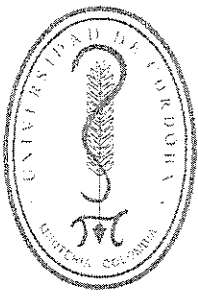
La autorización otorgada por el Titular, podrá ser evidenciada a través de documento físico, electrónico, mensaje de datos, sitio Web u otros medios tecnológicos que permita su posterior consulta y garantice obtener la prueba de cuándo y cómo se obtuvo la autorización por parte de los titulares de datos personales para el tratamiento de los mismos.



Certificado OP 194-1

Certificado SC 5278-1

Comprometida con el desarrollo regional



**XI. DEBERES DE LOS ENCARGADOS DEL TRATAMIENTO DE DATOS
EN LA UNIVERSIDAD**

- a. Realizar oportunamente la actualización, rectificación o supresión de los datos en los términos de la Ley 1581 de 2012.
- b. Actualizar la información reportada por el Titular dentro de los cinco (5) días hábiles contados a partir de su recibo.
- c. Tramitar conjuntamente con la Secretaria General y la Oficina Jurídica las consultas y los reclamos formulados por los Titulares en los términos señalados por la Ley 1581 de 2012.
- d. Registrar en la Base de Datos la leyenda “reclamo en trámite” en la forma en que se regula en la Ley 1581 de 2012.
- e. Insertar en la base de datos la leyenda “información en discusión judicial” una vez notificado por parte de la autoridad competente sobre procesos judiciales relacionados con la calidad del dato personal.
- f. Abstenerse de circular información que este siendo controvertida por el Titular y cuyo bloqueo haya sido ordenado por la Súper Intendencia de Industria y Comercio.
- g. Permitir el acceso a la información únicamente a las personas que pueden tener acceso a ella.
- h. Cumplir los procedimientos, instrucciones y requerimientos que establezca la universidad en relación con las políticas de tratamiento de datos personales.

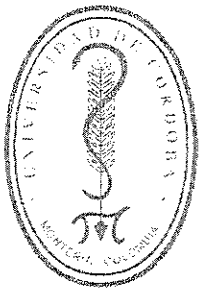
**XII. EVENTOS EN LOS CUALES NO ES NECESARIA LA AUTORIZACIÓN DEL
TÍTULAR DE LOS DATOS PERSONALES**

La autorización del titular de la información no será necesaria en los siguientes casos:

- a. Información requerida por una entidad pública o administrativa en ejercicio de sus funciones legales o por orden judicial.
- b. Datos de naturaleza pública.
- c. Casos de urgencia médica o sanitaria.
- d. Tratamiento de información autorizado por la ley para fines históricos, estadísticos o científicos y datos relacionados con el registro civil de las personas.



Comprometida con el desarrollo regional



UNIVERSIDAD DE CÓRDOBA
RECTORIA

Rumbo a la
**ACREDITACIÓN
INSTITUCIONAL**

XIII. LEGITIMACIÓN PARA EL EJERCICIO DEL DERECHO DEL TITULAR

Los derechos de los titulares establecidos en la Ley podrán ejercerse por las siguientes personas:

- a. Por el titular, quien deberá acreditar su identidad en forma suficiente por los distintos medios que le ponga a disposición la universidad.
- b. Por los causahabientes del titular, quienes deberán acreditar tal calidad.
- c. Por el representante y/o apoderado del titular, previa acreditación de la representación o apoderamiento.
- d. Por estipulación a favor de otro o para otro.
- e. Los derechos de los niños, niñas y adolescentes se ejercerán por las personas que estén facultadas para representarlos, de conformidad con lo establecido en la Ley.

XIV. TRATAMIENTO AL CUAL SERÁN SOMETIDOS LOS DATOS Y FINALIDAD DEL MISMO

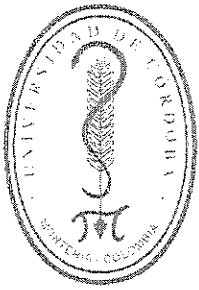
El tratamiento para los datos personales indispensables de estudiantes, docentes, trabajadores y/o contratistas, egresados estará enmarcado en el orden legal en virtud de la condición de la universidad como Institución de Educación Superior, y serán todos los necesarios para el cumplimiento de la misión institucional de docencia, investigación y extensión.

Para el caso de datos personales sensibles, se podrá hacer uso y tratamiento de ellos cuando:

- a. El titular haya dado su autorización explícita a dicho tratamiento, salvo en los casos que por ley no sea requerido el otorgamiento de dicha autorización.
- b. El tratamiento sea necesario para salvaguardar el interés vital del titular y este se encuentre física o jurídicamente incapacitado. En estos eventos, los representantes legales deberán otorgar su autorización.
- c. El tratamiento sea efectuado en el curso de las actividades legítimas y con las debidas garantías por parte de una fundación, ONG, asociación o cualquier otro organismo sin ánimo de lucro, cuya finalidad sea política, filosófica, religiosa o sindical, siempre que se refieran exclusivamente a sus miembros o a las personas



Comprometida con el desarrollo regional



UNIVERSIDAD DE CÓRDOBA
RECTORIA

Rumbo a la
**ACREDITACIÓN
INSTITUCIONAL**

- que mantengan contactos regulares por razón de su finalidad. En estos eventos, los datos no se podrán suministrar a terceros sin la autorización del Titular;
- d. El tratamiento se refiera a datos que sean necesarios para el reconocimiento, ejercicio o defensa de un derecho en un proceso judicial;
 - e. El Tratamiento tenga una finalidad histórica, estadística o científica. En este evento deberán adoptarse las medidas conducentes a la supresión de identidad de los Titulares.
 - f. El tratamiento de datos personales de niños, niñas y adolescentes está prohibido, excepto cuando se trate de datos de naturaleza pública, y cuando dicho tratamiento cumpla con los parámetros y/o requisitos que respondan y respeten el interés superior de los niños, niñas y adolescentes y se asegure el respeto de sus derechos fundamentales; Cumplidos los anteriores requisitos, el representante legal de los niños, niñas o adolescentes otorgará la autorización, previo ejercicio del menor de su derecho a ser escuchado, opinión que será valorada teniendo en cuenta la madurez, autonomía y capacidad para entender el asunto. En todo caso la universidad velará por el uso adecuado del tratamiento de los datos personales de los niños, niñas o adolescentes.

**XV. PERSONAS A QUIENES SE LES PUEDE SUMINISTRAR LA
INFORMACIÓN**

La información que reúna las condiciones establecidas en la ley podrá suministrarse a las siguientes personas:

- a. A los titulares, sus causahabientes (cuando aquellos falten) sus representantes legales y apoderados judiciales.
- b. A las entidades públicas o administrativas en ejercicio de sus funciones legales o por orden judicial.
- c. A los terceros autorizados por el titular o por la ley.

**XVI. PERSONA O ÁREA RESPONSABLE DE LA ATENCIÓN DE PETICIONES,
CONSULTAS Y RECLAMOS**

La Universidad ha designado como área responsable de velar por el cumplimiento de esta política al interior de la institución a la oficina de Secretaría General con el apoyo de



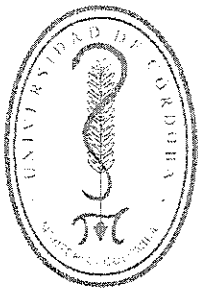
Certificado GP 134-1



Certificado SC 5278-1



Comprometida con el desarrollo regional



UNIVERSIDAD DE CORDOBA
RECTORIA

Rumbo a la
**ACREDITACIÓN
INSTITUCIONAL**

la División de Asuntos Jurídicos, áreas Funcionales que manejan los Datos Personales de los Titulares y la Sección de Sistemas de Información y Telemática.

Esta dependencia estará atenta para resolver peticiones, consultas y reclamos por parte de los titulares y para realizar cualquier actualización, rectificación y supresión de datos personales, a través del correo electrónico habeasdata@correo.unicordoba.edu.co

XVII. PROCEDIMIENTO PARA LAS ATENCIÓN DE CONSULTAS, RECLAMOS Y PETICIONES

a. Consultas:

Los Titulares o sus causahabientes podrán consultar la información personal del Titular que repose en la universidad, quien suministrará toda la información contenida en el registro individual o que esté vinculada con la identificación del Titular.

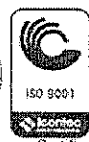
La consulta se formulará a través del correo habeasdata@correo.unicordoba.edu.co

La consulta será atendida en un término máximo de diez (10) días hábiles contados a partir de la fecha de recibo de la misma. Cuando no fuere posible atender la consulta dentro de dicho término, se informará al interesado, expresando los motivos de la demora y señalando la fecha en que se atenderá su consulta, la cual en ningún caso podrá superar los cinco (5) días hábiles siguientes al vencimiento del primer término.

b. Reclamos:

El Titular o sus causahabientes que consideren que la información contenida en una base de datos debe ser objeto de corrección, actualización o supresión, o cuando adviertan el presunto incumplimiento de cualquiera de los deberes contenidos en la ley, podrán presentar un reclamo ante la universidad, el cual será tramitado bajo las siguientes reglas:

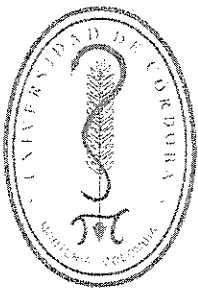
1. El reclamo del Titular se formulará mediante solicitud dirigida a la universidad por el correo electrónico habeasdata@correo.unicordoba.edu.co con la identificación del Titular, la descripción de los hechos que dan lugar al reclamo, la dirección, y



Certificado GP 134-1

Certificado SC 5278-1

Comprometida con el desarrollo regional



UNIVERSIDAD DE CÓRDOBA
RECTORIA

Rumbo a la
**ACREDITACIÓN
INSTITUCIONAL**

acompañando los documentos que se quiera hacer valer. Si el reclamo resulta incompleto, se requerirá al interesado dentro de los cinco (5) días siguientes a la recepción del reclamo para que subsane las fallas. Transcurridos dos (2) meses desde la fecha del requerimiento, sin que el solicitante presente la información requerida, se entenderá que ha desistido del reclamo.

En caso de que quien reciba el reclamo no sea competente para resolverlo, dará traslado a quien corresponda en un término máximo de dos (2) días hábiles e informará de la situación al interesado.

2. Una vez recibido el correo con el reclamo completo, éste se catalogará con la etiqueta "reclamo en trámite" y el motivo del mismo en un término no mayor a dos (2) días hábiles. Dicha etiqueta se mantendrá hasta que el reclamo sea decidido.
3. El término máximo para atender el reclamo será de quince (15) días hábiles contados a partir del día siguiente a la fecha de su recibo. Cuando no fuere posible atender el reclamo dentro de dicho término, se informará al interesado los motivos de la demora y la fecha en que se atenderá su reclamo, la cual en ningún caso podrá superar los ochos (8) días hábiles siguientes al vencimiento del primer termino.

c. Petición de actualización, rectificación y supresión de datos.

La universidad rectificará y actualizará, a solicitud del titular la información de éste, que resulte ser incompleta o inexacta, de conformidad con el procedimiento y los términos antes señalados, para lo cual el titular allegará la solicitud al correo electrónico habeasdata@correo.unicordoba.edu.co indicando la actualización, rectificación y supresión del dato y aportará la documentación que soporte su petición.

d. Revocatoria de la autorización y/o supresión de datos.

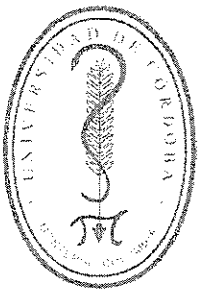
Los titulares de los datos personales pueden revocar el consentimiento al tratamiento de sus datos personales en cualquier momento, siempre y cuando no lo impida una disposición legal o contractual, para ello la universidad pondrá a disposición del Titular el correo electrónico habeasdata@correo.unicordoba.edu.co; Si vencido el término legal respectivo, la universidad según fuera el caso, no hubiera eliminado los datos personales,



Certificado GP 134-1

Certificado SC 5278-1

Comprometida con el desarrollo regional



UNIVERSIDAD DE CÓRDOBA
RECTORIA

Rumbo a la
**ACREDITACIÓN
INSTITUCIONAL**

el Titular tendrá derecho a solicitar a la Superintendencia de Industria y Comercio que ordene la revocatoria de la autorización y/o la supresión de los datos personales. Para estos efectos se aplicará el procedimiento descrito en el artículo 22 de la Ley 1581 de 2012.

**XVIII. TRANSFERENCIA Y TRANSMISIÓN INTERNACIONAL DE DATOS
PERSONALES**

La universidad en cumplimiento de la misión institucional de docencia, investigación y extensión y en consideración de sus vínculos permanentes u ocasionales de carácter académico y administrativo con instituciones internacionales, entidades gubernamentales internacionales, agencias de cooperación internacional podrá efectuar transferencia y transmisión de datos personales de los titulares.

Para la transferencia internacional de datos personales de los titulares, la universidad tomará las medidas necesarias para que los terceros conozcan y se comprometan a observar esta Política, bajo el entendido que la información personal que reciban, únicamente podrán ser utilizada para asuntos directamente relacionados con la universidad y solamente mientras ésta dure y no podrá ser usada o destinada para propósito o fin diferente. Para la transferencia internacional de datos personales se observará lo previsto en el artículo 26 de la Ley 1581 de 2012.

Las transmisiones internacionales de datos personales que efectúe la universidad, no requerirán ser informadas al titular, ni contar con su consentimiento cuando medie un contrato de transmisión de datos personales de conformidad al artículo 25 del Decreto 1377 de 2013.

Con la aceptación de la presente política, el Titular autoriza expresamente para transferir y transmitir Información Personal. La información será transferida y transmitida, para todas las relaciones que puedan establecerse con la universidad.



Certificado GP 124-1



Certificado SC 5278-1



Comprometida con el desarrollo regional